

# 

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTS

and refered an construction with a language as La manufaction at the country of the country

er care conducto se pasarán á los editores de los m

(Real orden de 5 de Abril de 1853.) De publica todos los dias, excepte lo deminges.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

#### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevade á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensua-

les y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bourris,
calle de Peligros, 3, entlo deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abone en etra de fácil cobro.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... o,50 pesetas Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De Igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de los señeres que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, les ha correspondido ser Jurados durante el año 1917, según sorteo verificado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julie de 1916

#### PARTIDO JUDICIAL DE TORRE-LAGUNA

#### CABEZAS DE FAMILIA

Número.—Nombres y apellidos.—Domi-

- 1. Demetrio Ramírez Ramírez. Roble. dillo.
- 2. Manuel Redríguez García. Terrela guna.
- 3. Anacleto García Alonso.-El Vel on.
- 4. Mariano López Cerezo.—Torrelaguna.
- 5. Andrés Lozano Vicente.—Robledillo.
- 6. Fe ipe Catalán García.—Patones.
- 7. Santisgo Sanz Ruiz.—Lozoya. 8. Eusebio Mesonero Arribas. - Gascones.
- 9. Vicente de Blas Prieto.—Canencia.
- 10. Manuel Vallejo Serrano. Bustarviejo
- 11. Enrique Sanz y Sanz.—Alameda.
- 12. Juan Díaz Martín.-Bustarviejo.
- 13. León Blaco Montero.—La Cabrera.
- 14. Faustino García Sanz.—Horcajo.
- 15. Gervasio G rcia y García.—Lozoyuela.
- 16. Ramón Alonso Montero.-Pinilia.
- 17. Jerónimo Pérez Alonso. —Redueña.
- 18. Eloy Pérez Nieto.—Torrelaguna.
- 19. Cruz Trias Díaz.—El Vellón.
- 20. Mariano Morena Crepo.—Venturada.

- 21. Luis García González. El Vellón.
- 22. Braulio Martín González. Torremo-
- 23. Nicelás González Sanz.-Robregordo.
- 24 Pedro Nieto Bejar. Oteruelo.
- 25. Triton Martin Samos.—Lozoya.
- 26 Francisco Cristóbal Martin. Horcajo.
- 27. Aurelie Alvarez Benito.—Canencia. 28. Marcelino Mesa López. — Bustarviejo.
- 29. Saturnino García Gómez.—El Bercueco.
- 30. Rufino Hernanz.—Buitrago.
- 31. Valeriano Serrano Martín. Bustarvieje.
- 32. Isidoro Santos Sanz.—Canencia.
- 33. P bio Garcia Serrano. La Hiruela.
- 34. Domingo Enebral Arribas.—Lozoyuela.
- 35. Juan Cañil Pérez Rascafria.
- 36. Lázaro Sanz Aliende.—Robregordo.
- 37. Braulio Díaz Herrero. Torremocha.
- 38. Eugenio Arias Martín.—El Vellón.
- 39. Mariano Martín Nieto.—Torrelaguna.
- 40. Benito Alcalá Campos.—Robledillo.
- 41. Petronilo Martin Sanz.—Paredes.
- 42. Nicolás Callejo Municio. Lozoya.
- 43. Feliciano González Siguero. Gargan-
- Narciso Bla ce Granados. —La Cabrera
- 45. Félix Martín y Martín. Bustarvieje.
- 46. Alejo García Sanz.—Alameda.
- 47. Manuel Gómez Rubio. Bustarviejo.
- 48. Aquilino Martín Pérez.—Garganta.
- 49. Pedro Mart n López. Gargantilla.
- 50. Tomás Domingo Pozo.—Mangirón.
- 51. Dorotes Lobs Fernández.-Piñuécar.
- 52. Manuel Sanz Moreno. Somosierra.
- 53. Ambrosio Martin Serrano. Valde-
- mancos.
- 54. José Martin Martin.-El Vellon.
- 55. Fabián Durán Ruano.—Villavieja. 56. Benito García Vicente.-El Vellon.
- 57. Angel Disz Fuentes. Torrelaguna.
- 58. Miguel Martín Lamela.-La Serna.
- 59. Dámaso Melenes García.—Patenes.
- 60. Fernando Moreno Martín.-Madarcos.
- 61. Teodoro Aliende Sanz. Gascones.
- 62. Pedro López Jiménez. Canencia.
- 63. Miguel Díaz Gaspar.—Bustarviejo.
- 64 Joaquín Arias Acevedo .- El Berrueco.
- 65. Hipólito Serrano Navacerrada. Busall an lead total tarviejo.
- 66. Felipe García Díaz.—Cervera.
- 67. Lorenzo Fernández Vacas. Herca-
- 68. Pedro Rodríguez Serna.—Lozoya.
- 69. Aniceto Cuesta González. Prádena.
- 70. Galo Bravo Vega. Torrelaguna.

- 71. Abdon González Hern nz.—Torremocha.
- 72. Manuel Alonso Moreno. Venturada.
- 73. Matias Carretero Ramírez Villaviej .
- 74. Francisco Alonso Sánchez.—El Veilón.
- 75. Epifanio Cristóbal Martín. Robregordo.
- 76. Florencio González García. Torrelaguna.
- 77. Felipe García Sanz.—Rascafría.
- 78. Mariano González Moreno. Lozoya.
- 79. Anicete García Castillo.—Horcajo.
- 80. Felipe Alenso y Alonso.—La Cabrera.
- 81. Celedonio García y García. Cabanillas.
- 82. José Ventura Martín. Alameda.
- 83. Gabriel Baonza Gallego.—Bustarvicjo.
- 84. Mariano Domínguez Sanz.—Cancacia. 85. Nicasio de Pablo Municio.-La Can-
- 86. Venancie Hernanz Ramírez. Lozo
- yuela.
- 87. Cipriano Canencia Sanz.—Rascafría.
- 88. Juan Hernanz Ramírez.—Sieteiglesias. 89. Eusebio Palacios González. - Torrela-
- guna.
- 90. Ciriaco García García.—El Vellón. 91 Saturnino Baonza Martin. -- Valdeman-
- 92. Julián Gorrochátegui.—Redueña. 93. Mariano Romero Rodríguez.-Navarre-
- 94. Mariano Hernández Hernández.-Lozoyuela.
- 95. Antenio Tomás de León.-Horcajo.
- 96. Pedro Martin Sanz .- Canencia.
- 97. Santiago Díaz Navacerrada. Bustar-
- 98. Francisco Ballesteros. Buitrago.
- 99. José Fata Sánchez.—Bustarviejo.
- 100. Tomás Jiménez de Lucas. Canencia.
- 101. Tomás Sanz y Sanz. Horcajuelo.
- 102. Justo Hernanz González .- Montejo. 103 Ignacio Hernanz y Harnanz.—Las Na-
- 104. Silvastre Gutiérrez Gutiérrez. Some-
- 105. León Revilla Hernanz.—Torrelaguna.
- 106. Esteban Galindo Vicente. Venturada.
- 107. Félix Sanz y Sanz.-Villavieja. 108. Santiago Alonso del Rio -El Velión.
- 109. Benito Martín Baonza. Va demance. 110. Claudio Pedraza Municlo.-Sieteigle-
- 111. Máximo Gómez Hernanz.-Patones.
- 112. Constantino Serna Martín.-Lozoya.

- 113. José Gutiérrez Fernández.—Gargan-
- 114. Serapio Martin Martin. Garganta.
- 115. Eloy Genzález Pascual. Bustarviejo.
- 116. Francisco Sanz Rodríguez.—Alameda. 117. Juan Antonio Díaz Gaspar.-Bustar-
- viejo.
- 118. Francisco Sanz y Sanz.—Canencia.
- 1 19 Anastasio Vargas Siguero. Gascones. 120. Cesáreo Hernanz y Hernanz.-Mon-
- 121. Cirilo García González.—Pinilla.
- 122. Pedro Fernández Carretero. La Serna.
- 123. Juan Domingo Arroyo. Torremocha.
- 124. Manuel Garcia Ortega.-El Vellón.
- 125. Manuel Morena Crespo. Venturada. 126. Laureano Arias Martín.—El Vellón.
- 127. Francisco Gómez López. Torrela-
- 128. Pedro González Aranda. Robledillo.
- 129. Felipe Vallejo de la Fuente.-Navala-130. Santiago García Ramírez.—Lozoya.
- 131. Angel Martin Hernanz.-Gargantilla. 132. Ricardo Granados Martín.-La Cabrera.
- 133. Manuel Hernanz Serrano. Bustarviejo. 134. Alejandro Montero Heras. - El Be-
- rrueco.
- 135. Pedro Sanz Gonzá'ez.-La Acebeda. 136. Federico Canencia Vega.-Alameda.
- 137. Román García Fuente. Cabanillas.
- 138. Leocadio Vicente Hernanz. Cervera. 139. Francisco García Serrano. - La Hi-
- 140. Julio González García. Lozoyuela.
- 141. Basilio Amo Sanz.-Navarredonda. 142. Gregorio Montoya López. - Robre-
- 143. Juan Martin López.-Torremocha. 144. Romusido García Alonso.—El Vellón.
- 145. Ramón Hernanz Sanz .- Venturada.
- 146 Rufino González Palomino. Montejo. 147. Juan Umbría Bermejo,-Horcajuelo.
- 148. Agapito Rodrigo Ramiro.-Canencia. 149. Tiburcio González Blázquez.-Caba-
- 150. Hilario Mesa López.—Bustarviejo.

## CAPACIDADES

- 1. Cándido Díaz Martín.—Bustarviejo.
- 2. Lino González Sanz. Gargantilla.
- 3. Gil García Sanz.—Horcajo.
- 4. Santiago Hernanz Frutos.-Montejo.

5. Isidro Sanz.—Redueña.

- 6. Antonio Díaz Acevedo.—Torremocha.
- 7. Santiago Velasco.—Reducha.
- 8. Dionisio Frutos García.—Patones.
- 9. Ctrilo Lozano Cuenca.—La Hiruela.
- 10. Román Siguero Durán.—Gargantilla. 11. Juan Serrano Pérez.—Bustarviejo.
- 12. Mariano Sanz Arias.—El Berrueco.
- 13. Agustín García Baonza.—Bustarviejo.
- 14. Salvador Bravo Maellas. Garganta. 15. Segundo Hernanz Martín.—Horcajo.
- 16. Altonso Ramos de la Fuente.—Navala-
- fuente. 17. Tomás Losada.—Redueña.
- 18. Eugenio García Martín.—El Vellón.
- 19. José Torres Vivanco. Venturada.
- 20. Manuel Val y Abreu.—Torrelaguna.
- 21. Santos Alvarez Heras.—La Serna.
- 22. Teodoro González García.—Montejo.
- 23. Teodoro Fonseca Martín.—La Hiruela.
- 14. Felipe Briceño Vargas.—Gascones.
- 25. Manuel Piaza Marifn.—Bustarviejo.
- 26. Trifon García Sanz.—Braojos.
- 27. Félix Gonzá'ez.—Buitrago.
- 28. Pedro Bermejo del Moral.—Garganta
- ag. Vicente García Sanz.—Lozoyuela.
- 30. Julián Vel-sco Moreno Mangirón.
- 31. Teodoro Rivero Castro.—Prádena.
- 32. Marcelino Fernández Caños.-El Ve-
- 33. Luis Durán Carretero.—Villavieja.
- 34. Miguel Vera y Gl.—Torrelaguna
- 35. Epifanio Gorrochátegui.—Redueña.
- 36. Felipe Heras Frutos. Montejo.
- 37. Román Vargas Martín Gascones.
- 38. Cayetano Baonza Serrano. Cabrera.
- 39. Alejandro Go: zález Esteban.-Bustarviejo.
- 40. José Montoya Rojas. Acebeda.
- 41. Manuel Serrano Plaza.—Bustarviejo.
- 4z. Victoriaro Martin López.—Gargantilla.
- 43. Tomás Alemo Blas.—Lezoya.
- 44. Dimas Bruno Hernanz.—Montejo. 45. Mariano Rodríguez.—Redueña.
- 46. Alfredo Oñate San Pedro.—Torrela-to Generate/
- 47. Cesáreo Sánchez Garcia.—El Vellón.
- 48 Facundo Romano Alonso.—Idem.
- 49. Pablo Velasco Cerezo. Redueña.
- 50. Saturio González Martín.—Piñuécar. 51. Román Gar la Bravo.—La Hiruela.
- 52. Casimiro Velasco Martín.—Gargantilla.
- 53. Manuel Martin y Martin.—Bustarviejo.
- 54. Domingo Montero García.—Berrueco.
- 55. Lope Sedono Ruano.—Braojos.
- 56. Vicente Guzmán Saavedra. Caba-
- 57. Francisco Alonso Mardones.—Idem.
- 58. Jenaro Uceda Pastor. Horcajo.
- 59. Melquiades Melones García. Patones.
- 60. Manuel Bobadilla Saecone.—Torrela-
- 61. Ciriaco García Ramírez.—Idem.
- 62. Vicente Cid Mangana Venturada.
- 63. Félix Martin Dies.—El Vellón.
- 64. Zicarias Martin Moreno.—Somosierra.
- 65. Florencio Fernández Jiménez. Las
- 66. Silverio Ramíres Hernanz.—Lozoya.
- 67 Sebastián Domínguez Velasco.—Gar-
- 68. José García Serrano.—Bustarviejo.
- 69 Saturnino Sanz Pérez. -- Berrueco.
- 70 León Navecerrada Pascual. -- Bustarviejo.
- 71. Eugenio Velasco Sanz.—Gargantilla. 72. Gabriel López Martín.—Lozoyuela.
- 73. Mariano Pozo González.—Monteje.
- 74. Eusebio Rodríguez Lozoyuela. Re-
- 75. Melitón Dí z Martín.—Valdemanco.

Madrid, 31 de Julio de 1916.

El Secretario de Gobierno, P. H.,

Casimiro Olivares.

Conforme: El Présidente, Ortega Morejón. (Núm. 2.895.)

# Ayuntamientês

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Julio de 1916, para su inserción en el Bourtín Oricial, cumpliendo el art. 109 de la ley Muni-

Ordinaria del día 3.

No se celebró la sesión ordinaria de es

Ordinaria del 9.

Se aprobó la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones que contienen los Boletines Oficial es y Gacetas de Madrid.

Se ratificó acuerdo del Aicalde sobre inclusión en la lista de Beneficenca a Cecilio Madrid Santos, a los efectos de asistencia gratuita mé ico-farmacéutica.

Se acuerda dicha inclusión a los propios fines de Anselmo del Valle Rivero.

Se concede a Doña Prudencia Buñue'os la licencia que solicita para coloear andamios y depositar materiales en obras en su casa, plaza de la Constitución.

Que la cuerita rendida por el Agente en el segundo trimestre quede sobre la mesa para examen hasta la siguiente sesión.

Se autoriza a Benigno Romera y cinco labradores más pera pasar con los carro de mieses por la dehesa de Navalvillar para transportarios a sus eras, por el tiempo previamente necesario y siempre que los por tillos los dejen cerrados, tanto a la entrada como a la salida.

Que pase a informe de la Comisión el escrito de Matias López, en que pide autori zación para hacer una cacera que riegue su cerquilla al sitio de Santa Ana.

Se nombraron las Comisiones siguientes, para los festejos de la procesión populár.

De vigilar el cumplimiento del contrato de arriendo de la Pisza de Toros.

Señer Alcalde, D. Mauricio Martín.

Concejales.

Don Manuel García Gómez.

Gregorio Rodríguez.

Sabas Ariza. Cecilio Sanz Mansilla.

Comisión encargada de determinar los portajes que hayan de efectuarse.

Señor Alcalde.

D. Mauricio Martín.

Concejales.

D. Manuel Turredo. Hipólite Andeiras.

Manuel Arranz.

Justo Aparicio. Se dan por constituídas aceptando los presentes el comet do, siu perjuicio de comunicarlo a los ausentes.

Se acordó que la cantidad que el rematante de la Plaza de Toros está obligado a entregar a fondos municipales se emples en arregios de las tapias de dieha Plaza y adquisición de efectos para la enfermería.

Ordinaria del 16.

No se celebró por falta de mayoría de senores Concejales para tomar acuerdos.

Extraordinaria del 25.—Supleteria de la del 25

Se aprobó la anterior.

Quedar enteración de las dispesiciones de Gacetas y Bolerines Oriciales.

Se acordó autorizar a Ramon Arias para continuar la obra que tiene emprendida en su casa, calle de Padro Lopez.

En vista del presupuesto formado para reparaciones en la Casa Escuela de niños, plazuela de Eugenio, se acuerda celebrar concurso formando pliego de condiciones y señalando el 36 del actual, a las diez.

Por virtud de la comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil respecto a la expropiacion del terreno municipal sito Huerta del Convento, en la construcción de la trave la de Carretero, acuerdan renunciar a nombrar Perito que mida y valore el terreno que se expropia, si bien en beneficio de los intereses, tanto del Estado como del Municipio; proponen a la entidad constructora la permuta de dicho terreno muni cipal por la parcela de terreno sobrante de la cerquilla en dicho punto, lindero Poniente, de Tomasa Callejo, propietaria número seis de la relación, a cuyo fin se certificará este acuerdo en las diligencias de notificación para los debidos efectos.

Que se celebre subasta de venta de las basuras existentes como procedentes de la limpieza pública en los sitios el Cerrillo, bajo el tipo de 25 pesetas; el del Rosario, en 75 peretas, y el del Portache o, en 125 pesetas, fijándese como plazo al rematante para la extracción el 15 de Mayo de 1917. y señalando para celebrar el remate el 15 de Agosto próximo, a las diez de la mañana.

Se scordó, así bien, celebrar el día 15 de Agosto, a las once, subasta de arriendo por dos años de la bodega y cueva existe en la Casa Escuela de párvulos, en precio de 100 es tun Car pesetes cada un año.

Se ratificó el acuerdo del Alcalde incluvendo en la lista de B neficencia a Miguel Chivato García, a los efectos de asistencia gratuita médico-farmacéutica.

Se acuerda incluir en dicha lista a los propios fines a Antero Bartolomé. Que se socorra en especie por ocho días

a Manuel Aparicio por estar su mujer gravemente enferma.

Que info me nuevamente el Médico, y diga si necesitan de asistencia los enfermos que expresan las instancias de Tomás Bravo y Bruna Rico.

Se acuerda autorizar a Eustaquio Péres para que ejecute las obras de acometida de agua de la tubería general, con arregio al Reglamento de dicho servicio y Ordenenzas municipales, y caso de que no existan dificultades de otro orden ajeno al Municipio.

Se autoriza a Josefa Hernando para abrir una puerta en su casa caile de San Sebastián, siempre que no porjudique a la vía y cumpla con las dispesiciones de las Ordenanzas municipales.

Se concede licencia de doce días al Má dice titular D. José Ruiz Capillas para ausentarse del pueblo a asuntos propios.

Se dió cuenta de estar formada y presen tada por el Depositario de Fondos Municipales la cuenta justificada de diches fondos del año 1915, y en vista de lo que determina la ley Municipal acuerdan pasc a censu ra y examen del señor Regidor Síndico.

Que pase a informe de la Comisión el escrito de Feliciano Martín pidiendo se le permita el disfrute por algún tiempo de las aguas que discurren por el arroye del Ma-

Que se proceda a las obras necesarias para cubrir el trayecto del Caño de las Brus jas que media desde su terminación a la carretera en construcción, sitio huerta dal Convente, a cuyo fin el Alcalde con la Co. misión determinará lo conveniente.

Se designaton come Vecales, que formen parte del Jurado en el concurso de ganade que se ha de celebrar en esta Villa los dias 26, 27 y 28 de Agosto, a los Concejalos D. Manuel Torres, D Hipólito Aveleiras y D. Gregorio Rodríguez.

Se concedió préstamo de quinientas pesetas de los fondos del Pósito a D. Juan Co-

rral Hermano.

Se aprobó la cuenta rendida por el Agentë D. José Yáñez, en Madrid, sobre ecbros y pagos verificados en el segundo trimestre de este año.

Ordinaria del 30.

No pudo verificarse por la falta de señores Concejales en mayoria para tomar

Colmenar Viejo, 4 de Agosto de 1916.

El Secretario, Alejandro Madridano.

Alejandro Madridano.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en el dia de ayer.

Colmenar Viejo, 7 de Agosto de 1916.

El Alcalde, Mariano Martín. El Secretario,

(Núm 2 941.)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo del año actual, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Muzicipal.

Día 7.

Fué leida y aprobada el acta de la an-

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante el mes de Abril por el impuesto de Consumos y expedición de telegramas privados.

Se acordó se haga saber a D. Line Garcia Higueras, segun tiene solicitade, que practicada la correspondiente liquidación de cargo y data por el impuesto de Consumos durante ha sido Administrador del ramo D. Gregorio Montesinos, aparecen comprobados uno y otro con verdadera exactitud, sin que aparezca pueda exigirse responsabilidad alguna.

Se acordó socorrer con tres pesetas a cada uno de los mozos e interesados obligados a comparecer ante la Comisión mixu el día 19 del actual, designando al Secretario del Ayuntamiento como comisionado

Que/por su viaje a Madrid los días 1: y 2 del corriente para asuntos de quintas # abonen al Oficial de Secretaria Don Tiburcio Garrido 17 pesetas 50 céntimos.

Dia 14.

Fue leida y aprobada el acta de la ante-

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Amillarar a nombre de Eugenio Martinez una casa en la calle de la Seledad Alta, as-

Se acerdo aprobar la cuenta de socorros facilitados a los mozos e interesados obligados a comparecer ante la Comisión mixu el 11 de Abril, importante 125 pesetas.

También fué aprobado el contrato de fianza del nuevo Administrador del impuesto de Consumos.

Se designé a Timoteo Freire para que, como perito práctico, y en unión del que designe la Administración del Real Patrimonio, lieven a cabo el afore de cereales de la Vega de este término.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento una instancia presentada por Julio Hernán ez.

Admitir proposiciones para el arriendo de los pastos del sitio de Valdecasillas, pertenecientes a estos propios. nil sidana

Adquirir una caja de caudales con destine a la Administración de Consumos.

Se concedieron quince días de término a Teófilo Fernández para que haga efectiva la cantidad que adeuda a fondos municipales, monoting it she observed to sing said

the del Courto 82 alderin del sener Lo

Fué leida y aprobada el acta de la anterior. dipi ab otton A ab as hinbal

Se acordó amillarar a nombre de Teodora García una viña, enclavada en este término al paraje de la Carrascosilla.

Fué aprobada la cuenta de socorros facilitados a los mozos e interesados obligados a comparecer ante la Comisión mixta el día 19 del corriente.

Asimismo la de Eugenio Mingo, importante 29 pesetas, por la cerveza servida al Ayuntamiento el día 3 del que rige.

La del Maestro Carpintero Federico Alonso por arreglo de puertas y ventanas del Mata lero público, importante 15 pesetas 62 céntimos.

La del comisionado del Ayuntamiento Don Tiburcio Garrido para asuntos de quintas, importante 47 pesetas.

Se designé al Escribiente de Secretaria Don Emiliane Gomez para que expida y recaude las cédulas personales del ejercicio actual.

Que se conceda el último e improrrega ble plazo de ocho días a los deudores a fondos municipales para que hagan efectivos sus descubiertos.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer, de que certifico. UM BOM DEUL

Colmenar de Oreja, 23 de Agoste de 1916.

V. B.

VILLAVICIOS El Alcalde, Bienvenido Figueroa

Angei J. y Seva.

(Núm. 3.143)

#### NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio lar from Line Means Cancerti áltimo.

Sesión ordinaria del día 3.

Aprobar el acta de la anterior. Acordar socorrer con la limosna de ciaco

pesetas a Francisca Fernández Sánchez, viuda y de esta vecindad. Idem escribir a D. Santiago Ollez, Inge-

niero de Minas, que ha intervenido con el Arquitecto D. Pácido Francés, autor del proyecto de adaptación de las Escuelas Nacionales de esta Villa, gra luadas, para tener con él una conferencia antes de hacer las reformas ordenadas por la Superioridad en dicho proyecto. Acost do mil nov

Sesión ordinaria del día ro.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar el abono de 10 pesetas a D. Juan Colomo García, Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, por llevar la cuenta municipal con su documentación corres pondiente al año anterior de 1915 al Gobierno civil de esta provincia y evacuar otros asuntos, con cargo al capítulo 11 de Imprevistos del presupuesto municipal del co-

Quedar enterada la Corporación de la carta de D. Santiage Olles participande que pedrá venir a esta Villa el 15 del sc-

Acordar proceder al reconocimiente de la tubería de la fuente de San José por persona práctica por si existiera algún impedimento para correr el agua, se proceda a llevar a efecto los trabajos oportunos para dejarla expedita.

Idem que se haga saber al contratista de las aguas, Don Bernardo Magri, para que inmediatamente ponga el aparato salvavidas en el trayecto en que está situado el abrevadero para los ganados, sobre el que pasa el tendido de red eléctrica para el flúido del motor que eleva el agua a los depósitos de San Sebastián, desde Juan de Tolede.

Id m poner una lus en la puerta falsa o accesoria del vecino José Colomo, que se halla situada en la travesia de Don Angel y que hace esquina a la calle de San José.

Sesión ordinaria del 17.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el perjuicio a que frabiere Higer.

Sesión supletoria del 19.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Escolástica Pérez, viuda y de esta

Aprobar los extractos de acuerdos del Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados de Mayo último.

Idem la cuent i de gastos suplidos per el Ingeniero Don Santiago Oller, importante la cantidad de 70 pesetes 55 céntimes, con motivo de la redacción del proyecto de reforma en Escuelas graduadas las Nacionales de esta localidad.

Nombrar al Voz pública y Guarda de los paseos públicos de esta V la para que vigilen la extracción de productos de la siembra de la dehesa boyal de Mari-Martín, de esta Villa, con el fin de que impidan hacerlo al que no acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el importe del canon asignado a las huertas.

Sesión ordinaria del día 24.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido tasados los productos de la siembra de la dehesa boyal de Mari-Martín, de esta Villa, por el señor Ingeniero Jefe de la Región 12.º en 50.000 pesetas, correspondiendo al 10 por 100 forestal 5.000 pesetas, acordándose verificar su ingreso, según se interesa por dicha Jefatura.

Acordar verificar por cuenta de la Corporación, dentro de este término municipal, el transporte de los materiales necesarios para el tendido de la red telefónica

Idem convecar al Ayuntamiento, albaceas del Sr. Morena, Cura párroco y Juez municipal para el 27 del corriente y hora de las nueve y media de la noche para acordar lo procedente acerca de la herencia que D. Gregorio de la Morena y Rodríguez, vecino que fué de esta Villa, dejó a la misma y sus habitantes.

Navalcarnero, diez de Julio de mil novecientos diez y seis.

don't see contra

El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de diez y siete del actual, de que sertifico.

Navalcarnere, veintioche de Julio de mil novecientos dies y seis. De sali monto

carte, de tres per ciento de la vices; pu El Aleslae, cuys delalla in Juan Gareia.

El Secretario, de - ods 40 - cos (Tomás Puertas.

# 15 carlus

(Núm 2.865.) EE 2 28 - des 77 - E 2 07

212 485 -- 242 004 Ed 250, 100 -- 250. PROVINCIA DE MADRID

Contribución industri: l.

CIRCULAR

El art. 68 del reglamento de la Contribución industrial, aprobado por Real de creto de 28 de Mayo de 1896, dispone que les trabajes para la formación de la matrí cula de la contribución industrial y de co mercio de cada año comience en todas las poblaciones el día 1.º de Octubre; y con el fin de que servicio de-tanta importancia se lleve a cabo con la necesaria regularidad y exactitud, evitando los inconvenientes a que den lugar los defectos en la redacción de esta clase de documentos cobratorios, esta Administración, al recordar a las Autori dades municipales el cumplimiento de las disposiciones que regular el servicio de que se trata, excita especialmente el celo de todos los Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia para que con la mayor diligencia procedan a la formación de la expresada matrícula, que ha de regir durante el próximo año de 1917, teniendo en cuenta para ello tedas las disposiciones legales, especialmente la edición del mencionado reglamento, publicado en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Enero de 1911, preinserta en la misma con las modificaciones acordadas hasta 31 de Diciembre de 1910 (Gaceta de 4 de Febrero de 1911) y al propio tiempo las reglas siguientes:

1.º En la formación de dicho documento se tendrán presentes las rectificaciones del padrón con arreglo al art 63 del referido reglamento, introduciendo las modificaciones de altas y bajas que consten en les registros a que se refiere el art. 125, teniendo muy presente a los fines del artícule 10, sobre base contributiva, el último censo de la población de España.

- 2. Las altas y bajas que se presenten en las Alcaldías durante la confección de la matrícula se adicionarán o excluirán de la misma, y serán acompañadas a la matrícula, previo informe en cada declaración, según dispone el art. 121 del reglamento, la Real orden de 12 de Julio de 1907 y las circulares de esta Administración fecha 6 de f gosto siguiente y 16 de Mayo de 1908. Absteniéndose, a partir de 1.º de Octubre, de remitirlas a esta Administración de otra
- 3. Los contribuyentes aparecerán relacionados por orden correlativo y también per el orden de tarifas, clases y epigrafes, expresando con toda claridad las industrias y el número de unidades per que contribu-
- 4.º Siendo potestativo de los Ayunta mientos gravar las cuotas del Tesoro con el tanto por ciento de recargo municipal que acuerden, sin que pueda exceder del 13 por 100, acompañarán necesariamente a la matrícula certificación que justifique tal acuerdo o negativa, en su caso, teniendo presente que el recargo del 13 por 100 es exigible y no se prescindirá de liquidar o

consignar a las industrias que se extiendes a más de un términe municipal, como sen las comprendidas en los epigrafes 111, 112, 114, 115 y 118 de la terifa segunda a otra de igual índele, euyo 13 per 100 ce adicionará a la cuota respectiva, aun cuando la Corporación municipal no le utilice.

5.º Será formada la matrícula original con dos copies y des listas cobratorias reintegradas, la primera con póliza de una peseta por cada pliego de que conste, y con timbre mévil de dies centimes las copias y listas cobratorias, de conformidad con el articule 107 de la ley del Timbre.

6.º Si en algún pueblo no hubiese ningun industrial se remitirá certificación negativa con arreglo al modelo núm. 1, adjunto al reglamento, teniendo presentes las responsabilidades que pudieran exigirse, según el art. 182, si se cometiese inexactitud.

7. No se comprenderá en matrícula a industriales notoriamente insolventes, teniendo en cuenta que su exclusión se justificará con certificación expresiva de que los interesados figuran en las relaciones de partidas fallidas, aprobadas por la Tesorería de Hacienda y comunicadas oficialmente a los Ayuntamientos.

8.º Se incluirá en matrícula a industriales de los comprendidos en la tarifa quinta, sección primera, y si en el termino no existiese ninguno, se hará constar por certificación. In our mas obta posuent an

o " Será recusada por tarifas la matrieula; clasificando tanto en ésta como en las listas las cuotas trimestrales, semestrales y anuales, que serán de seis pesetas en adelante para los primeros, de tres a seis para los segundos y hasta tres pesetas para los últimos, sin prescindir de hacer al final de la matrícula un resumen detallado por tarifas.

10. A la matrícula se acompañará diligencia certificada de haber estado expuesta al público durante el plazo reglamentario, haciendo constar si se han formulado o no reclamaciones, expresando en caso afirmativo cuál sean y resolución recaida; y

11. Se encarga que, una vez terminada la matrícula, se eleve a esta Administración, con todos los justificantes y en unión de sus dos copias, dos listas cobraterias, certificación del recargo municipal donde lo hubiere o negativa si sucede lo contrario, y otra también negativa de los pueblos que en su término no tuviesen industriales de los comprendidos en la tarifa 5 " o de patentes, sección primera, y en su día, sin dar lugar a demora alguna, igualmente serán remitidos los recibos talonarios, llenas sus matrices, para cuya recogida se dará aviso oportunamente.

Asimismo se advierte que el incumplimiento a los preceptos reglamentarios dará ecesión al nombramiento de comisionados especiales que a costa de los Alcaldes pasen a formar o rectificar los documentes de referencia, sin perjuicio de las responsabilidadee a que se hagan acreedores, según determina el art. 70 del Reglamente del ramo; recomendando con el mayor interés el reintegro en forma de todos los documentos, pues sólo la falta de este requisito (que retrase el servicio) será objeto de severas me-

Por último, dichos trabajos han de quedar terminados y remitidos a estas oficinas el día 31 de Octubre próximo, sin excusa ni pretexto alguno; advirtiendo que esta Administración está dispuesta a no telerar demora ni deficiencias en tan importante servicio, confiando en que la rectitud de los

Alcaldes y Secretarios no dará lugar al em pleo de medidas coercitivas, siempre enojesas a esta Oficina, que de lo contrario llevará a efecte con todo rigor, para evitar sean lesionados los intereses del Tesero.

Madrid, 4 de Septiembre de 1916.

El Administrador de Contribuciones, Luis González.

(Nam. 3.314.)

AGENCIA EJECUTIVA ESPECIAL

# Tabacos

PROVINCIA DE MADRIO

Don José Gutiérrez Mayo, Agente ejecutivo especial para Timbre y Tabacos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Don Ercole Casali, Empresario que fué del Teatro Real de esta Corte, por descubiertos de Timbre del Estado sobre los billetes de espectáculos públicos por las funciones celebradas en d cho tea tro en les dias que median entre el 4 de Enero de 1916 al 29 de Marzo de 1916, he dictado la siguiente

#### Providencia.

Resultando por demás excesivo el tiempo transcu rido para que el Ministerio de Instrucción pública pudiera haber liquidado la fianza de las 40.000 pesetas constituida a responder del arrendamiento del teatro por resguardo núm. 427.24 de entrada y núm. 64 666 de registro, fecha 24 de Diciembre de 1915, desde que en 30 de Abril último terminó la temporada, sin que a pesar de los repetidos requerimientos se tengan noticias de la mencionada liquidación, y teniendo en cuenta que la cantidad de 32 092,56 pesetas que adeuda al Tesoro es casi el total de la fianza, requiérase al señor Don Ercole Casali para que entregue en esta Agencia el resguardo del depósito mencionado, a fin de hacer efectivo el pago del descubierto y liquidar lo que corresponda con el Ministerio, devolviéndole el resto, si lo hubiere; advirt'éndole que, de no entregarlo a esta Agencia, en el improrrogable plezo de quince dias, se precederá a la termación del oportuno expediente de anulación del resguardo y entrega de los fondos a esta Agencia.

Lo que se hace público para que llegue a conccimiento del interesado; peniendo a la vez en su conocimiento que esta Agencia se halla sita en esta Corte, calle de Hortaleza, núm. 25, segundo.

Dade en Madrid, a 7 de Septiembre de 1916.

> El Agente, José G. Mayo.

(E.-346.)

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

#### **PALACIO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, con fecha veinticuatro del actual, en expediente promovido por el Procurador Don I uis García Ortega, en nombre de Monsieur Olivier Serafin Loyer, sobre extravío e sustracción de dos-

cientas una obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zarageza y a Alieante, de tres per ciente de interés, primera hipoteca, cuya numeración es la siguiente:

16.319 - 17.968 - 22 266 - 32.747 40.651-46.140-49 503-64.860-76.532 76.533-77.206-82.633-97.050 - 97.051 104.732 a 104.734 - 115.551 - 135.254 158.317 - 169.072 - 191.149 - 195.193 195.746 - 198.618 - 229.393 - 229.394 231.927 - 234.307 - 236.153 a 236.155 242.485 - 242.908 - 260.109 - 260.110 276.710 - 285.676 a 285.679 - 298.400 300.179 - 310.786 - 310.787 - 314.943 317 218 a 317.220 - 327.739 - 335 469 335.470 - 342.809 - 343.839 - 344.061350.050 - 350.051 - 359.767 - 359.768364 698 - 364 699 - 370.370 a 370.373 380.108 - 382 806 a 382 808 - 382.895 417 650 - 417 915 - 417.916. 426.124 - 442.702 - 462.025 a 462.027

467 076 a 467.080 - 479 012 - 497.263 499 541 - 536 497 - 557.876 - 558.207 571.253 - 586 686 - 603.578 - 610.634 617.235 - 617.236 - 620.054 - 621.043 625.554 - 629.315 - 637.970 - 726.346a 726.352 - 732.736 - 778 663 - 778 664 789.867 - 79. 383 - 791 384 - 795 520 800.884 - 802.419 - 802.420 - 821.848 821.849 - 830.928 - 833.931 - 854.116854.117 -- 862.154 -- 862.155 -- 878 724 878.725 - 890 574 a 890.578 - 894 718 a 894 722 - 919 912 a 919.920 - 919.993 921 086 a 921.088 -9 24.097 - 935.849 936.715 - 939 375 - 945.381 - 945.935 949.731 a 949.733 - 956.457 - 957.174 957.434 -- 960.630 -- 963.360 -- 963.361 963.498 - 974 192 8 974 197 - 975.143 976 890 - 979.668 a 979.673 - 981.821  $982\ 246 - 982.247 - 983.130 - 983.669$ 991 629-996.315-1 003.674-1 008 193 1.010.805 a 1.010 807 — 1.013.975 1 016.868 - 1.025.449 - 1.050.490 1.078.705 - 1.193.769 4 1.193.771 1.222.596.

Se hace pública por medio del presente la denuncia formulada, y se liama al tene dor o tenedores de los referidos valores para que dentro del término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado.

Madrid, veintioche de Agoste de mil nevecientes diez y sels.

V.° B.°

El señor Juez de primera instancia interino, Juan Muñoz

> El Secretario, P. D., Manuel Méndez. (A.-553)

#### LATINA

Lomas Lomas (Juana), natural de Hino josa del Castille (Cuenca), de estado soltera, profesión camarera, de veinte años, hija de Miguel y de Eulalia, domiciliada éltimamente en la calle de Ciudad Real, núme o 14, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado ins tructor del distrito de la Inclusa para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 21 de Agosto de 1916.

V. B.

El Juez instructor, Félix Ruz y Cara.

> El Secretario, Pedro S. Covisa. (B.-1.723.)

(Núm. 3.134.)

CONGRESO

Thomas Alvarez (Joaquín), natural de Madrid, hijo de Luis y Vicenta, de estado soltero, profesión empleado, de veinticinco

años, domiciliado últimamente en la calle Barcelona, 14, procesado por estafa en causa súm. 125 de este año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso a responder a los cargos que le resultan en indicada causa; apercibido que, de no varificarlo, será declarado rebelde.

Magrid, 11 de Agosto de 1916. V.º B.º

El señor Juez, J. Prieto Ureña.

(Núm. 3.131.)

SIZE OF THE COLOR El Secretario, P. S., Gabriel Arredendo. (B.-1.780.)

#### COLMENAR VIEJO

Pérez Sánchez (Benito), hijo de Canuto y Tomasa, y Collazo Hernán (Román). domiciliades últimamente en Chamartín de la Rosa, celle de Ana María, 13, y Acuerdo, núm. 8. respectivamente, comparece rán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído a tenor de los cargos que se le imputan al primero, y recibir declaración al segundo en causa por hurto de un reloj a Don Adol. fe Hubner; bajo apercibimiento de pararies el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 22 de Agosto de 1916. El Juez de instrucción accidental, Pablo López Malo.

(Núm. 3.175) (B.-1.744.)

Marcos Herrero (Anastasio), de treinta y ocho años, soltero, botero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado última mente en Chamertin de la Rosa, ca le de San Martín, núm. 8, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirle en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Colmenar Viejo, 22 de Agosto de 1916. El Juez de instrucción aceidental, Pablo López Maio.

(Núm. 3.174.) (B.—1 743.)

Sanz Genzález (Concepción), de cincuen. ta y seis años, viuda, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de España, easa sin número, piso bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ampliarla su declaración y ser reconocida por el Médico forense en causa que se sigue por lesiones que la fueron causadas.

Colmenar Viejo, 24 de Agosto de 1916. El Juez de instrucción accidental,

Pablo López Malo. (Núm. 3 176.) (B.-1.745.)

Don Pable López Malo, Abegado, Juez de instrucción de este partido accidental

En virtud del presente ruego y encargo a les de igual clase, Guardia civil y demás Agentes de la Policia judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de la burra cuyas señas a continuación se expresan, la cual desapareció de unos terrenes próximos a la presa llamada de Santillana, término de Manzanares el Real, el día 11 del actual, propiedad del vecino de esta Villa Juan Marcos López, y caso de ser habida, la pongan a mi disposición, así como a la persona en cuyo peder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la burra.

De tres años, alzada un metro veinticin-

co centímetros, capa rueia, raza española; tiene la marca de la Sociedad El Fénix Agricola colocada en la nalga izquierda, le. tra F, número 3.

Dado en Colmenar Viejo, a 22 de Agosto de 1916.

Pablo López Malo.

Diego Sánchez. (B.-1.746.)

(Nám. 3.177.)

CENTRO

Sánchez Jiménez (Santos), natural de Casavieja (Avila), de estado soltero, profesión comerciante, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, núm. 16, cuarto, procesado por hurto, comparecerá en término de dies días ante el Juzgado de instrucción del distrite del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 25 de Agesto de 1916. Enrique Robles.

El Secretario, P. S., José Murtado. (B.-1 752.)

#### CENTRO

Cabau y Cabau (Rosa), natural de Gante (Bélgica), de estado soltera, profesión artista, de diez y echo años de edad, hija de Carles y Rosa, domiciliada últimamente en la ca'le del Príncipe, núm. 18, piso segundo, procesada por hurto en causa núm. 262 del 016, comparecerá en término de diez días ente el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria del señor Gómez, a fin de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 30 de Agosto de 1916.

Enrique Robles.

El S cretario, Ricardo Cobos. (B.-1.749.)

#### JU**ZGADOS MUNICIPAL**ES

## VILLAVICIOSA DE ODON

En virtud de providencias del señor Don Eugenio Aguado López, Juez municipal de esta Villa, dictadas en los juicios verbales civiles seguidos a instancia de Don Gregorio Martin Esquindelet, como Apoderado de Don Gerardo Ulzurrún de Asaura y Velasco, con Don Jerónimo Paramio Ovelar, Don Luis Mesas Camuñas, Don Gregorio Lafuente Palau y Don Ramón Martinez de Cárdenas, sobre pago de pesetas, e ignerándose l'actual paradero de los deuderes, por el presente se les cita para que el día ence de Septiembre próximo, a las horas respectivamente de las nueve, las diez, las once y las doce de su mañana comparezcan en este Juzgado a la celebración de los referidos juicies, con les medios de prueba de que intenten valerse; apercibidos en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Villaviciosa de Odón, diez y nueve de Agosto de mil nevecientes diez y seis.

V.º B.

Eugenio Aguado.

El Secretario, Benigno Román.

(Núm. 3.332.)

(A.-552.)

imp. De M. Martínez de Velasco. Pizarro, I j